RESOLUCION Nº 197/14

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. Molina Mario, Legajo Nº 116, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe permanecer en reposo desde el 29 de julio de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8º de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo1°.-: OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Molina Mario, Legajo N° 116, desde el 29-07-2014 al 31-07-2014 inclusive, (2 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de julio de 2014.-

Firmado: **ARQ. RAUL MARCHI** **GUSTAVO A. SEZ**
SEC. DE GOBIERNO **INTENDENTE MUNICIPAL**